



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



REGLAMENTO DE BECAS POR VULNERABILIDAD



PERÚ


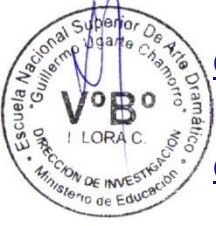

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



CONTENIDO

	<u>CAPÍTULO I</u>	3
	<u>GENERALIDADES</u>	3
	<u>CAPÍTULO II</u>	3
	<u>DE LAS DEFINICIONES</u>	3
	<u>CAPÍTULO III</u>	5
	<u>DEL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE BECA POR VULNERABILIDAD</u>	5
	<u>CAPÍTULO IV</u>	7
	<u>DE LA EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</u>	7
	<u>CAPITULO V</u>	10
	<u>DE LA VERIFICACIÓN Y MONITOREO DE BECARIOS</u>	10
	<u>CAPITULO VI</u>	11
	<u>DE LA PROGRAMACIÓN DE BECAS</u>	11
	<u>CAPITULO VII</u>	11
	<u>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</u>	11
	<u>ANEXOS</u>	12





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. Finalidad

El presente reglamento regula el proceso de otorgamiento de becas por vulnerabilidad en beneficio de los/las estudiantes ingresantes, estudiantes regulares y estudiantes que se reincorporan a la ENSAD.

Artículo 2. Objetivos

Los objetivos del presente reglamento son:

1. Precisar el procedimiento relacionado al otorgamiento de becas por vulnerabilidad.
2. Precisar los criterios para el otorgamiento de becas por vulnerabilidad.
3. Apoyar a los/las estudiantes de pregrado que atraviesan situaciones de vulnerabilidad con la finalidad de garantizar la continuidad de su formación en la ENSAD.

Artículo 3: Base Legal

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
- c) Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal respectivo.
- d) Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- e) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- f) Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG.
- g) Reglamento Interno de la Escuela Nacional superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", aprobado con Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG.
- h) Reglamento Académico de la Escuela Nacional superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", aprobado con Resolución Directoral N° 039-2020-UE ENSAD/DG.

Artículo 4. Alcance:

Las disposiciones del presente reglamento se aplican a todos los/las estudiantes ingresantes, regulares, y aquellos que se reincorporan que postulan a las becas por vulnerabilidad y que cursan estudios en los semestres ordinarios.

CAPÍTULO II DE LAS DEFINICIONES

Artículo 5. Definiciones

Para efectos de aplicación de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, se establecen las siguientes definiciones.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



a) Estudiante ingresante:

Estudiante que aprobó el examen de admisión en las diferentes modalidades que ofrece la ENSAD.

b) Estudiante regular de pregrado:

De acuerdo con el artículo N° 35 del Reglamento Académico, se considera estudiante regular, a aquella persona que durante el semestre ordinario está matriculado como mínimo en 12 créditos. El estudiante matriculado en un número de créditos menor a 12, es considerado estudiante no regular.

c) Estudiante que se reincorpora:

Estudiante que solicita matrícula después de haber interrumpido sus estudios regulares, según lo estipula el Artículo 52 del Reglamento Académico.

d) Semestre académico ordinario:

Es el periodo lectivo que tiene como duración diecisiete (17) semanas y se organiza por créditos con currículo flexible, según lo establece el artículo N° 18 del Reglamento Académico.

e) Proceso de otorgamiento de becas:

Es un conjunto de etapas que conllevan a que un estudiante reciba el beneficio de la beca. Dicho proceso inicia desde la postulación a una beca por parte del estudiante, hasta la emisión de la Resolución Directoral de otorgamiento de la beca.

f) Beca completa:

Consiste en la exoneración del costo del 100% de la matrícula para un semestre académico ordinario, de acuerdo con el TUPA vigente. Toda beca tiene el carácter temporal, personal e intransferible.

g) Media Beca:

Consiste en la exoneración del costo del 50% de la matrícula para un semestre académico ordinario, de acuerdo con el TUPA vigente. Toda media beca tiene el carácter temporal, personal e intransferible.

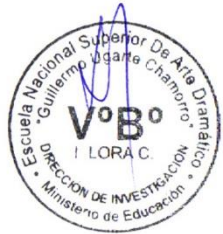
h) Consejo Directivo de la ENSAD:

Es el órgano máximo y de mayor jerarquía de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro. Es responsable de aprobar políticas institucionales y de asegurar la marcha adecuada de la entidad, según lo estipula el Artículo 145 del Estatuto de la ENSAD.

El Consejo Directivo tendrá a su cargo aprobar la meta física anual de otorgamiento de Becas por Vulnerabilidad propuesta por el Departamento de Bienestar Estudiantil.

i) Postulante a beca:

Es el estudiante ingresante, estudiante regular o estudiante que se reincorpora que se presenta al proceso de selección de becarios. El postulante que solicite la beca por vulnerabilidad participará de las etapas de postulación, evaluación, selección y aprobación.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



j) Estudiante Ingresante, estudiante regular, estudiante que se reincorpora en condición de vulnerabilidad:

Condición o condiciones presentes en el/la estudiante o su entorno que lo hacen propenso a experimentar vulneración de sus derechos, particularmente en este contexto educativo, le impide financiar los gastos directos o indirectos de su educación superior.

Estas condiciones pueden ser de índole económica, familiar, psicológica, de salud, por presentar discapacidad, por pertenecer a comunidades indígenas, por pertenecer a comunidades no visibilizadas, por haber sido afectado por desastre natural, por enfermedad pandémica, entre otros.

Esta condición será determinada teniendo en consideración la evaluación de la documentación presentada y el informe situacional del postulante presentado por la Trabajadora Social del Departamento de Bienestar Estudiantil.

k) Becario:

Aquel estudiante ingresante, estudiante regular o estudiante que se reincorpora, quién luego de haber pasado por la fase de postulación y evaluación, logra la evaluación favorable para hacerse acreedor de la beca en un determinado semestre.

La calidad de becario no le otorga a ningún estudiante más derechos que los señalados en el presente reglamento y no le asegura la adjudicación de futuras becas, ni genera obligación adicional por parte de la ENSAD.

h) Beca por Vulnerabilidad:

Aquella que se otorga por presentar un nivel de pobreza y grado de riesgo social. Para determinar el nivel de pobreza se utilizará el método de necesidades básicas insatisfechas, y para determinar el grado de riesgo social se utilizará el método de riesgo social.

i) Método de Necesidades Básicas Insatisfechas

Es un método directo que sirve para identificar las carencias críticas en una población, siendo el nivel de pobreza la variable, las dimensiones que se evalúan en este método son el acceso a vivienda, acceso a servicios, acceso a educación y capacidad económica.

l) Método de Riesgo Social

Vinculado a la posibilidad de que una persona sufra un daño, que tiene su origen en una causa social, es decir dependen de las condiciones que rodean al individuo.

En el presente reglamento consideramos al riesgo social como la variable que será evaluada con las siguientes dimensiones: Situación de salud física, situación de salud mental, exposición a problemas sociales y sistemas de soporte social.

**CAPÍTULO III
DEL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE BECA POR VULNERABILIDAD**

Artículo 6: Procedimiento Virtual:

En todos los casos, es el siguiente:





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



- a) El postulante presenta su solicitud de beca a través del correo electrónico de mesa de partes, dirigido a Dirección General, con atención al Departamento de Bienestar Estudiantil, adjuntando la solicitud y los documentos en copia simple a los que hace referencia el Artículo 9 del presente reglamento. (solicitud de beca figura adjunta al presente reglamento en el Anexo 1).
- b) Mesa de partes asigna la numeración del expediente, la hoja de ruta, verifica el foliado, fecha y deriva al Departamento de Bienestar Estudiantil.
- c) Luego de efectuada la evaluación socio económica mediante el Método de Necesidades Básicas Insatisfechas y el Método de Riesgo Social, el Departamento de Bienestar Estudiantil emite Informe Técnico y eleva el Informe a la Dirección General vía correo electrónico.
- d) La Dirección General presenta en el Consejo Directivo el Informe del Departamento de Bienestar Estudiantil, donde se evalúa la propuesta de becarios emitida, y de ser el caso la Dirección General, solicitará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la opinión técnica correspondiente, a la Oficina de Asesoría Jurídica el informe sobre la legalidad de la petición; y a La oficina de Secretaría General el Proyecto de Resolución Directoral.
- e) El/la director/a General, suscribe la Resolución Directoral y remite el Expediente a Secretaria General para su publicación en la WEB de la ENSAD, con copia al Departamento de Bienestar Estudiantil para que comunique a los Becarios.

Artículo 7: Procedimiento Presencial:

En todos los casos, es el siguiente:

- a) El/la postulante entrega a Mesa de Partes de la ENSAD, en una carpeta dirigida a Dirección General, con atención al Departamento Bienestar Estudiantil de la Escuela, la solicitud y los documentos en original a los que hace referencia el Artículo 9 del presente reglamento. (solicitud de beca figura adjunta al presente reglamento en el Anexo 1).
- b) Mesa de Partes de la ENSAD, digitaliza la documentación entregada por el /la postulante y deriva el documento al Departamento de Bienestar Estudiantil en versión digital, con copia a la Dirección General, remitiendo vía correo electrónico y adjuntando la hoja de ruta correspondiente.
- c) El Departamento de Bienestar Estudiantil recibe por correo electrónico, de la Oficina de Mesa de Partes, el expediente digital del postulante a Beca y procede archivarlo para su posterior análisis.
- d) Luego de efectuada la evaluación socio económica mediante el Método de Necesidades Básicas Insatisfechas y el Método de Riesgo Social, el Departamento de Bienestar Estudiantil emite Informe Técnico y eleva el Informe a la Dirección General vía correo electrónico.
- e) La Dirección General presenta en el Consejo Directivo el Informe del Departamento de Bienestar Estudiantil, donde se evalúa la propuesta de becarios emitida, y de ser el caso la Dirección General, solicitará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la opinión técnica correspondiente, a la Oficina de Asesoría Jurídica el informe sobre la legalidad de la petición; y a La oficina de Secretaría General el Proyecto de Resolución Directoral.
- f) El/la director/a General, suscribe la Resolución Directoral y remite el Expediente a Secretaria General para su publicación en la WEB de la ENSAD, con copia al Departamento de Bienestar Estudiantil para que comunique a los Becarios.





PERÚ

Ministerio de Educación




Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística






CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

Artículo 8: Requisitos para poder postular a la beca académica por vulnerabilidad

- 
- 
- 
- Haber aprobado el examen de ingreso a la ENSAD satisfactoriamente. Por tanto, adjuntará el documento que confirme el cumplimiento del presente requisito, en el caso de estudiante con reciente ingreso.
 - Haber sido estudiante regular en el último semestre ordinario cursado anterior a la solicitud de Becario, no aplica para estudiantes ingresantes ni que se han reincorporado.
 - Tener un promedio mínimo de trece (13) registrado en el semestre ordinario cursado anterior a la solicitud de Becario bajo esta modalidad. Entregará boleta de notas de dicho promedio expedido por ENSAD. No aplica para estudiantes ingresantes.
 - No tener más de una asignatura desaprobada en el semestre anterior a la solicitud de Becario presentada. No aplica para estudiantes ingresantes.
 - El/la postulante deberá adjuntar a la solicitud de Becario la documentación que considere relevante para la justificación y verificación de su estado socioeconómico, de salud, afectación por desastre natural, enfermedad pandémica, entre otros. Los mismos que estarán sujetos a verificación y validación posterior por el Departamento de Bienestar Estudiantil.

Artículo 9: Documentos a presentar para la postulación a la beca por vulnerabilidad

- 
- 
- 
- Formulario Único de Trámite (FUT) debidamente llenado o solicitud en el formato que establece el Departamento de Bienestar Estudiantil.
 - Constancia de ingreso a la ENSAD de ser el caso.
 - Declaración jurada simple de no haber sido sancionado, mediante proceso disciplinario en la ENSAD.
 - Copia de boleta de notas del semestre inmediato anterior. No aplica para estudiantes ingresantes.
 - Responder la encuesta socioeconómica que recogerá la información, familiar, económica, de salud, de redes de soporte y dinámica familiar; la cual tendrá carácter de Declaración Jurada.
 - Formato de declaración jurada de veracidad de documentos firmado.
 - Dependiendo de la situación de vulnerabilidad plasmada en la encuesta socioeconómica, deberá adjuntar documentos probatorios de dicha situación.
 - Vulnerabilidad por salud: Certificado (s) médico (s) en el que conste el problema de salud o Resolución de Discapacidad expedida por CONADIS de ser el caso; otros documentos que prueben la existencia de problemas de salud, ya sea del estudiante o de algún familiar hasta el segundo grado de consanguinidad.
 - Vulnerabilidad por problemas económicos: Boletas de pago u otro que acredite los ingresos económicos del estudiante o su familia, contrato de alquiler de vivienda o habitación, comprobantes de pago de alquiler de vivienda, contrato de pago de crédito hipotecario, recibos de agua, recibos de luz, reporte de programación de pago de deudas bancarias, entre otros documentos que comprueben la existencia de dificultades económicas.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

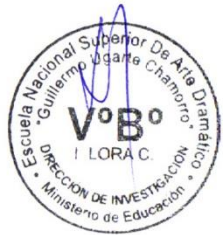


3. Vulnerabilidad por orfandad: Partida de defunción de familiar directo, en primer grado de consanguineidad del estudiante, de ser el caso. Otros documentos que comprueben la existencia de problemas por orfandad.
 4. Vulnerabilidad por desastre natural: Constancia emitida por Defensa Civil por afectación de desastre natural emitida por la Municipalidad de su residencia.
- Los documentos especificados en el numeral g) del presente artículo, son presentados dependiendo de la situación de vulnerabilidad que atraviesa el postulante, estos no impiden la presentación de otros documentos adicionales que acrediten la condición que motiva la solicitud de otorgamiento de beca.

Artículo 10: Proceso de Evaluación de Vulnerabilidad

- a) El Departamento de Bienestar Estudiantil es el responsable de diseñar las políticas de evaluación de vulnerabilidad de los postulantes a becas, de la evaluación de estas y la asignación de becas.
- b) La Trabajadora Social del Departamento de Bienestar Estudiantil, luego de haber elegido los métodos a utilizar para la evaluación de la vulnerabilidad, (método de necesidades básicas insatisfechas y método de riesgo social) sigue las siguientes fases especificadas en los acápites siguientes:
- c) El Proceso de Evaluación de Vulnerabilidad establece las siguientes fases:
 FASE I: Establecimiento de criterios de evaluación y pesos ponderados
 FASE II: Revisión y validación del instrumento de medición (encuesta socioeconómica)
 FASE III: Aplicación de encuesta socioeconómica
 FASE IV: Elaboración de resultados y divulgación de beneficiarios.
- d) En cuanto a la FASE I, el Departamento de Bienestar Estudiantil establece como criterios para la evaluación de la vulnerabilidad a las siguientes variables: Para medir la variable relativa al nivel de pobreza, las dimensiones que se evalúan son: acceso a vivienda, acceso a servicios, acceso a educación y capacidad económica. Para medir la variable de riesgo social las dimensiones que se evalúan son: Situación de salud física, situación de salud mental, exposición a problemas sociales y sistemas de soporte social. Cada variable tendrá su respectivo peso, según lo señalado en la Ficha Técnica de Encuesta Socioeconómica para la Asignación de Becas, la cual figura en el Anexo 3 del presente reglamento.
- e) En cuanto a la FASE II: la encuesta socioeconómica a aplicar consistirá en un instrumento elaborado por el Departamento de Bienestar Estudiantil y validado por expertos en el campo del Trabajo Social. Consistirá en preguntas cerradas y cuantificables, con alternativas codificadas, con puntaje asignado bajo los criterios señalados en el ANEXO 3 del presente reglamento, de tal manera que el resultado de la evaluación proporcionará información cuantitativa y validada, que permitirá clasificar a los postulantes en cuatro categorías, según el puntaje obtenido en la encuesta socioeconómica:

CATEGORÍA	MINIMO	MÁXIMO
Alta vulnerabilidad	89	112
Moderada vulnerabilidad	65	89
Baja vulnerabilidad	42	65
No vulnerabilidad	18	42





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



La calificación (asignación de puntaje) de cada pregunta de la sub escala de Nivel de Pobreza se ha basado en los parámetros de nivel socioeconómico de la Asociación Peruana de Empresas de Investigación de Mercado, en su metodología del año 2019. Posteriormente ha sido validado por criterio de jueces (método cualitativo).

La calificación (asignación de puntaje) de cada pregunta de la sub escala de Riesgo Social se ha basado en criterio de expertos y posteriormente ha sido validado por criterio de jueces (método cualitativo).

El puntaje mínimo que puede obtenerse en la encuesta socioeconómica es de 18 puntos y el máximo de 112, donde el orden la puntuación es directamente proporcional a la vulnerabilidad (a mayor puntaje, mayor vulnerabilidad).

- f) En cuanto a la FASE III: la encuesta socioeconómica se aplicará a través de dos medios: digital (a través de formularios digitales) o físico (a través de encuestas impresas en papel). La "Encuesta Socioeconómica" elaborada con la finalidad de evaluar la vulnerabilidad económica y social ha sido diseñada en un formulario de Google Forms y figura en el Anexo 2 del presente Reglamento.

La información brindada por el postulante tendrá carácter de Declaración Jurada. El Departamento de Bienestar brindará orientación y apoyo a los postulantes durante todo el proceso de aplicación de la encuesta socioeconómica.

El Departamento de Bienestar Estudiantil evalúa la documentación que presentó el estudiante adjunto a su solicitud, para validar la información obtenida en la encuesta con su expediente.

Del mismo modo se realiza visita domiciliaria o llamada telefónica (a todos los postulantes o a una muestra representativa o una muestra diseñada a criterio), con la finalidad de entrevistar al estudiante o a un miembro de su familia a fin de contrastar la información hasta el momento obtenida en la encuesta socioeconómica.

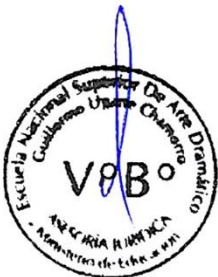
- g) En cuanto a la FASE IV, la asignación de becas se realizará tomando como criterio único el puntaje total obtenido en la encuesta socioeconómica (habiéndose constatado la información brindada a través de visitas domiciliarias o llamadas telefónicas). Los beneficiarios de becas deberán estar calificados en la categoría "Alta Vulnerabilidad" (señalado en el punto "e" del artículo 10 del presente reglamento) y asignarse en función de orden de puntaje (de mayor a menor puntaje) y de acuerdo con la cantidad de becas disponibles.

- h) El Departamento de Bienestar Estudiantil será la responsable de la comunicación de la relación de beneficiarios de la beca y del archivo de la documentación y resultados obtenidos.

Artículo 11: Subsanción de requisitos

En el caso que el /la postulante haya obviado la presentación de uno o más de los requisitos exigidos en el Artículo 9 del presente reglamento, el Departamento de Bienestar Estudiantil podrá dar el plazo de cinco (5) días hábiles a los postulantes para la subsanción de estos, o la presentación de documentos adicionales que el Departamento considere necesario que el /la postulante presente para acreditar la condición de vulnerabilidad.

En el caso que el postulante no cumpla con subsancionar el o los requisitos faltantes, el expediente queda descalificado y por consiguiente dicho postulante no puede ser posible becario.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



Artículo 12. Impedimento para la postulación a becas por vulnerabilidad en el caso de estudiantes regulares.

- a) Haber desaprobado más de una asignatura en el último semestre cursado.
- b) Haber sido estudiante no regular en el último semestre cursado.
- c) Haber obtenido un promedio ponderado inferior a 13 en el semestre anterior.
- d) Haber sido sancionado por procesos disciplinarios por faltas graves o muy graves, según lo estipula el Artículo 166 y Artículo 167 del Reglamento Académico.
- e) Haberse retirado del ciclo anterior al que solicita la beca, excepto que la razón esté vinculada con la necesidad de la beca por vulnerabilidad. En ese caso deberá presentar la documentación probatoria necesaria.
- f) Contar con beca completa por rendimiento académico.
- g) Haber proporcionado a la ENSAD información o documentación con falta de veracidad en un proceso anterior, situación que deberá haber sido acreditada por la escuela.



Artículo 13. Impedimento para la postulación a becas por vulnerabilidad en el caso de estudiantes reincorporados.

- a) Haber desaprobado más de una asignatura en el último semestre cursado.
- b) Haber sido estudiante no regular en el último semestre cursado.
- c) Haber obtenido un promedio ponderado inferior a 13 en el último semestre cursado.
- d) Haber sido sancionado por procesos disciplinarios por faltas graves o muy graves.



Artículo 14. Vigencia de las becas por vulnerabilidad.

La vigencia contemplada en el presente reglamento será por el periodo de un semestre académico ordinario, la beca es intransferible e impostergable. Se debe hacer efectiva en el periodo en que ocurre la evaluación por vulnerabilidad.

Artículo 15. Renovación

No existe la renovación en el caso de becas por vulnerabilidad, si un becario desea obtener otra beca el siguiente semestre, debe volver a postular cumpliendo los requisitos establecidos en el presente reglamento.



**CAPITULO V
DE LA VERIFICACIÓN Y MONITOREO DE BECARIOS**

Artículo 16. Verificación posterior del proceso de otorgamiento de becas:

- a) El Departamento de Bienestar Estudiantil es responsable de realizar la verificación posterior y aleatoria de los documentos que motivaron el otorgamiento de una Beca, a través de visitas domiciliarias inopinadas, según corresponda al aspecto social, económico, residencial, laboral, discapacidad, salud u otro que forme parte del expediente del Becario.





CAPITULO VI DE LA PROGRAMACIÓN DE BECAS

Artículo 17. Procedimiento para la programación de becas por vulnerabilidad

- a) El Departamento de Bienestar Estudiantil propone la meta física anual de otorgamiento de Becas por Vulnerabilidad y su correspondiente programación semestral de ser el caso, tomando como referencia el comportamiento histórico de este proceso. Esta no deberá exceder el 15% de la población matriculada en el año anterior, en ninguna circunstancia.
- b) La oficina de Planeamiento y Presupuesto recibe el plan operativo del Departamento de Bienestar Estudiantil y procederá con su inclusión en los Planes Operativos de la ENSAD, previa validación y revisión de pertinencia.
- c) El número de becas por vulnerabilidad programado puede variar dependiendo del contexto presentado (crisis económica mundial, emergencia de salud mundial, desastre natural, entre otros).



CAPITULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: El proceso de otorgamiento de becas por vulnerabilidad se encuentra sujeto de manera supletoria a las disposiciones contenidas en el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444 y demás normas aplicables.

Segunda: Los asuntos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo de la ENSAD mediante acuerdo.

Tercera: El estudiante que haya resultado becario no está impedido de recibir, de parte de la ENSAD, algún otro tipo de estímulo.

Cuarta: La presentación de documentos falsos, adulterados o información registrada en el formato de la encuesta de manera fraudulenta, cualquiera sea el caso, dará lugar a que el postulante asuma las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar según corresponda y lo conducirá a la imposibilidad de poder volver a postularse a procesos evaluación por vulnerabilidad.

Quinta: La calidad de becario no le otorga a ningún estudiante más derechos que los señalados en el presente reglamento y no le asegura el otorgamiento de futuras becas académicas, ni genera obligación adicional por parte de la ENSAD.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ANEXOS



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ANEXO 1

FORMATO DE SOLICITUD DE BECA

<ul style="list-style-type: none"> SOLICITUD DE BECA ENSAD 	
---	--

FECHA	
DESTINATARIO	BIENESTAR ESTUDIANTIL

APELLIDOS Y NOMBRES	
DNI	
CARRERA	
CICLO	
DIRECCIÓN	
DISTRITO	
CELULAR DE CONTACTO	
MAIL DE CONTACTO	

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONDICIÓN ACTUAL	
---------------------------------------	--





PERÚ

Ministerio de Educación

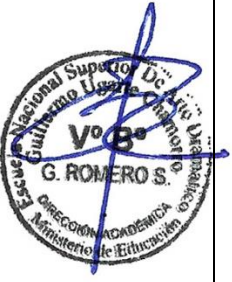
Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



--	--

FIRMA





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

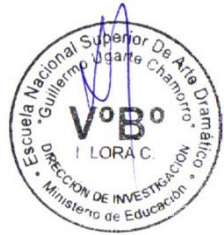
Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ANEXO 2

LINK DE GOOGLE FORMS DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA

<https://bit.ly/33fk08B>





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ANEXO 3

FICHA TÉCNICA DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

I. PERFIL TÉCNICO

A. **NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Encuesta socioeconómica para el estudio de la vulnerabilidad económica y social en postulantes a becas de la Escuela Superior de Arte Dramático.

B. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO:

OBJETIVO GENERAL	Estudio de la vulnerabilidad económica y social en postulantes a becas de la Escuela Superior de Arte Dramático.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Estudio del nivel de pobreza bajo el método de Necesidades Insatisfechas en postulantes a becas de la Escuela Superior de Arte Dramático. Estudio del Riesgo Social en postulantes a becas de la Escuela Superior de Arte Dramático.

C. CARACTERÍSTICAS

La encuesta socioeconómica consta de dos subescalas:

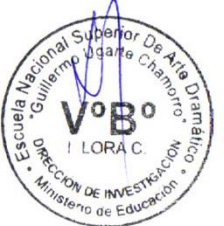
Sub escala de Nivel de Pobreza, la cual consta de 19 preguntas cerradas de alternativa múltiple, cuyo rango de puntuación se encuentra entre 20 y 124 puntos, con lo que los resultados pueden ubicarse en la siguiente clasificación:

CATEGORÍA	MÍNIMO	MÁXIMO
POBREZA EXTREMA	98	124
POBREZA MODERADA	72	98
NO POBRE 1	46	72
NO POBRE 2	20	46

Sub escala de Riesgo Social, la cual consta de 9 preguntas cerradas de alternativa múltiple, cuyo rango de puntuación se encuentra entre 14 y 92 puntos, con lo que los resultados pueden ubicarse en la siguiente clasificación:

CATEGORÍA	MÍNIMO	MÁXIMO
RIESGO ALTO	70	92
RIESGO MODERADO	48	70
RIESGO BAJO	26	48
NO RIESGO	14	26

La escala total consta de 28 preguntas cerradas de alternativa múltiple, donde la sub escala de Pobreza tiene un peso ponderado de 0.7 (70%), y la sub escala de Riesgo Social tiene un peso ponderado de 0,3 (30%) por lo que teniendo en cuenta los puntajes mínimos y máximos de cada sub escala, la puntuación de la





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



escala total se encuentra entre 18 y 112 puntos, con lo que los resultados pueden ubicarse en la siguiente clasificación:

CATEGORÍA	MÍNIMO	MÁXIMO
Alta vulnerabilidad	89	112
Moderada vulnerabilidad	65	89
Baja vulnerabilidad	42	65
No vulnerabilidad	18	42

D. **VALIDACIÓN:** El instrumento se validó a través del criterio de mesa de expertos en Trabajo Social y Psicometría.

II. ENFOQUE TEÓRICO, VARIABLES Y DIMENSIONES

La sub escala de Nivel de Pobreza ha sido diseñada sobre el método de Necesidades Básicas Insatisfechas, la cual establece criterios para identificar carencias materiales vinculadas con indicadores de Pobreza.

En tal sentido, las variables y dimensiones de dicha sub escala se detallan a continuación:

VARIABLE	PESO	DIMENSIONES	INDICADORES
NIVEL DE POBREZA	70%	Acceso a vivienda	Tenencia de la vivienda
			Calidad de vivienda
			Hacinamiento
		Acceso a servicios	Disponibilidad de servicios y servicios sanitarios (agua, desagüe)
		Acceso a educación	Asistencia de niños en edad escolar a establecimiento educativo
			Asistencia de miembros de la familia a educación superior
		Capacidad económica	Grado de instrucción de los responsables de la economía familiar
			Condición de actividad
			Ingresos familiares
			Gasto familiar
		Bienes familiares	

El peso de dicha variable es de 0.7 dentro de la ponderación de la escala total. Los ítems se elaboran en función de los indicadores, los cuales están alineados con las dimensiones y la variable NIVEL DE POBREZA.

La sub escala de Riesgo Social ha sido diseñada sobre el método de Riesgo Social, para la cual hemos definido los siguientes criterios y dimensiones:





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



VARIABLE	PESO	DIMENSIONES	INDICADORES
RIESGO SOCIAL	30%	Situación de salud física	Acceso a sistema de salud
			Discapacidad y enfermedades de riesgo
		Situación de salud mental	Violencia física, sexual, económica o psicológica
			Antecedentes de atención o derivación psicológica o psiquiátrica (con o sin diagnóstico)
			Calidad de vida (sueño, alimentación, tiempo libre)
		Exposición a problemas sociales	Entorno cercano familiar (drogas, delincuencia, pandillaje, proxenetismo)
			Entorno cercano vecindario y pares (drogas, delincuencia, pandillaje, proxenetismo)
		Sistemas de soporte social	Acceso a beneficios o programas del Estado
			Redes (familia de convivencia, familia externa, amigos, gobierno)

En tal sentido, la estructura de la escala total se muestra a continuación:

VARIABLE	PESO	DIMENSIONES	INDICADORES
NIVEL DE POBREZA	70%	Acceso a vivienda	Tenencia de la vivienda
			Calidad de vivienda
			Hacinamiento
		Acceso a servicios	Disponibilidad de servicios y servicios sanitarios (agua, desagüe)
		Acceso a educación	Asistencia de niños en edad escolar a establecimiento educativo
			Asistencia de miembros de la familia a educación superior
		Capacidad económica	Grado de instrucción de los responsables de la economía familiar
Condición de actividad			
Ingresos familiares			
Gasto familiar			
RIESGO SOCIAL	30%	Situación de salud física	Acceso a sistema de salud
			Discapacidad y enfermedades de riesgo
		Situación de salud mental	Violencia física, sexual, económica o psicológica
			Antecedentes de atención o derivación psicológica o psiquiátrica (con o sin diagnóstico)
			Calidad de vida (sueño, alimentación, tiempo libre)
		Exposición a problemas sociales	Entorno cercano familiar (drogas, delincuencia, pandillaje, proxenetismo)
			Entorno cercano vecindario y pares (drogas, delincuencia, pandillaje, proxenetismo)
		Sistemas de soporte social	Acceso a beneficios o programas del Estado
			Redes (familia de convivencia, familia externa, amigos, gobierno)





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



III. PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN

Los pasos para la calificación de la encuesta se establecen en los siguientes pasos:

El método para la calificación de la encuesta socioeconómica es del Puntaje Directo.

Se debe registrar en la plantilla de procesamiento de datos el puntaje directo por cada respuesta registrada en la encuesta socioeconómica.

En el caso de las preguntas 8.a, 8.b y 8.c, el puntaje se obtiene a través de una codificación especial, donde en el caso de la pregunta: **“¿Cuántas habitaciones (dormitorios) existen en la vivienda?”**, se establece la siguiente puntuación dividiendo la cantidad de personas que viven en el hogar entre la cantidad de habitaciones, y el resultado directo se transforma según la siguiente escala: Menor a 2: 1 punto, Entre 2 y 3: 2 puntos y Mas de 3: 3 puntos. De igual modo, en la pregunta **“¿Cuántos baños existen en la vivienda?”** se establece la siguiente puntuación dividiendo la cantidad de personas que viven en el hogar entre la cantidad de baños, y el resultado directo se transforma según la siguiente escala: Menor a 3: 1 punto, Entre 4 y 6: 2 puntos y Mas de 6: 3 puntos.

De igual modo, la encuesta socioeconómica contiene seis preguntas tipo batería, las cuales se calificarán de manera directa y según la plantilla de procesamiento de datos.

La batería 1 se califica con puntaje directo mediante la suma de los promedios de las sub preguntas 1, 2, 4, 5 y 9.

La batería 2 se califica con puntaje directo mediante la suma de los promedios de las todas las sub preguntas de la batería

La batería 3 se califica con puntaje directo mediante la suma de los promedios de las todas las sub preguntas de la batería

La batería 4 se califica con la suma directa de las respuestas de la batería

La batería 5 se califica con la suma directa de las respuestas de la batería

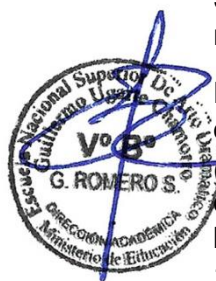
La batería 6 se califica con la suma directa de los promedios de cada tipo de soporte.

Al final, se obtienen los resultados de las 28 preguntas, divididas en dos sub totales: Nivel de Pobreza y Riesgo Social

El puntaje de Nivel de Pobreza se obtiene con la suma directa de las preguntas 1 al 19. El puntaje obtenido debe cotejarse en el cuadro de clasificación de la sub escala Nivel de Pobreza, señalada en el siguiente apartado del presente documento.

El puntaje de Riesgo Social se obtiene con la suma directa de las preguntas 20 al 28. El puntaje obtenido debe cotejarse en el cuadro de clasificación de la sub escala Riesgo Social, señalada en el siguiente apartado del presente documento.

Para hallar el puntaje total, se debe ponderar los resultados de la sub escala Nivel de Pobreza y Riesgo Social con los pesos ponderados (0.7 y 0.3 respectivamente), y cuya suma permite determinar el puntaje total, el cual debe cotejarse en el cuadro de clasificación de la escala total señalada en el siguiente apartado del presente documento.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



IV. CUADRO DE CLASIFICACIÓN

SUB ESCALA POBREZA		
CATEGORÍA	MÍNIMO	MÁXIMO
POBREZA EXTREMA	98	124
POBREZA MODERADA	72	98
NO POBRE MODERADO	46	72
NO POBRE OPTIMO	20	46

SUB ESCALA RIESGO MODERADO		
CATEGORÍA	MÍNIMO	MÁXIMO
RIESGO ALTO	70	92
RIESGO MODERADO	48	70
RIESGO BAJO	26	48
NO RIESGO	14	26

ESCALA TOTAL		
CATEGORÍA	MÍNIMO	MÁXIMO
Alta vulnerabilidad	89	112
Moderada vulnerabilidad	65	89
Baja vulnerabilidad	42	65
No vulnerabilidad	18	42

